Informe de Evaluación de Ofertas Nº 71/17

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2017, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE.En ese sentido se procede al estudio de lasofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 27/17 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA".***

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 334.609 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 217/17 para el ejercicio fiscal 2017.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a SANDRA BETTINA VERA TORALES, ROSA MARIA LUGO DE ESTECHE, TERESITA DENIS FILIPPINI, NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ, GLADYS OFELIA ESQUIVEL CAMPUZANO, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por **TOTAL**

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Conforme a los plazos establecidos, el día 11 de Diciembre de 2017, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 81/17, presentándose los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	TERESITA DENIS FILIPPINI	***Gs. 40.000.000.-***
2	NORMA RENEE OREGGIONI PAEZ	***Gs. 43.590.331.- ****

(*) Monto conforme a un detalle adjunto.

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la Esc. ***TERESITA DENIS FILIPPINI*** cumple con los documentos sustanciales y la Esc. **NORMA *RENEE OREGGIONI PAEZ*** no cumple con el **formulario de oferta** como así también con el **formulario de Mantenimiento de oferta**, que son documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

***4.* Análisis Formal de la oferta:-**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la única oferta de la Esc. ***TERESITA DENIS FILIPPINI*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la Esc. ***TERESITA DENIS FILIPPINI,*** presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.-

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, y la misma se encuentra dentro lo establecido por la resolución precitada, en relación con los precios referenciales de la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la Esc. ***TERESITA DENIS FILIPPINI,*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación.-

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURIDICA - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado del Despacho

Lic. Carlos A. Cam...
Director
Dirección Administrativa

Alberto Yakisich

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 71/17

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:-

Se ha analizado las especificaciones técnicas presentadas por la oferente, por parte de la Dirección Administrativa, quienes vía Memo D.A. N° 04/17, de fecha 11/12/17, han presentado su informe y han constatado que la oferta de la Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 710/17 de fecha 11/12/17, sobre la Señora: ***TERESITA DENIS FILIPPINI;*** *con C.I.C. N° 867.857,* a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 11/12/2017,el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el Informe del SINARH N° 57/2017, reporta que la misma no forma parte del Staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, motivo por el cual no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03.-

7. Recomendación:-

Analizada las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 27/17** ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA",*** se constata que la Esc. ***TERESITA DENIS FILIPPINI,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI ,cumplen con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- ADJUDICAR, el llamado a *Contratación Directa Nº 27/17* para la ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA"***, a la siguiente:

- Esc. **TERESITA DENIS FILIPPINI**; por la suma de Gs. **40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.-

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 11/12/2017, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Representante
Secretaría De Gabinete
Ing. Agr. Osmelo Peralta
Encargado de Despacho

Lic. Carlos Giménez
Director
Dirección Administrativa
Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Alberto Yakisich Cabrera
Representante
Dirección de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA CD N° 27/17

OFERENTE	
Sustanciales	**Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI**
Formulario de Oferta *	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Otros documentos.	
Presentación de cómo mínimo 1 (un) contrato y/o factura y/o constancias en el periodo 2015 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	**CUMPLE**
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	**NO PRESENTA**

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Alberto Yakisich

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA CD N° 27/17

OFERENTE						Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	80121703-001	**Servicio de Escibania**	**Unidad**	**Evento**	1	**N/A**	**N/A**	40.000.000	40.000.000
						TOTAL			**40.000.000**

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Carlos A. Giménez I.
Director
Dirección Administrativa

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho

Alberto Yakisich